

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-8254 *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Santander, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 20 de mayo de 2015, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Santander, afectando dicha modificación a los artículos 2, 3, 16, 18 y 23. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las personas naturales o jurídicas que tengan en Santander la condición de consignatarios de buques o estibadores legalmente habilitados al efecto y que lo deseen voluntariamente, solicitando su ingreso a la Junta Directiva, siendo los firmantes de la certificación del acta de modificación don José Manuel Manrique Abascal, con DNI número 13720286G y don Andima Ormaetxe Bengoa, con DNI número 30665522J, presidente y secretario, respectivamente

Santander, 10 de junio de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/8254